



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01073208- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01073208- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1021/2023, se reubicó a la señora Marisa Andrea Solorza, Empleada N° 20.188, Auxiliar de Servicio, del Anexo del Paraje Auquinco de la Escuela Para Adultos N° 4 a la Escuela Primaria N° 251 y por Resolución N° 1061/2023, se transfirió la vacante al Anexo del Paraje El Alamito de la Escuela Para adultos N° 4, ocupándose en esta oportunidad;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1328/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Tulio Valerio Olivera, Empleado N° 637.620, Auxiliar de Servicio, en el Jardín de Infantes N° 9 de Zapala;

Que por Resolución N° 1203/2023 se otorgó cambio de agrupamiento a la señora Laura de los Ángeles Campos, Empleada N° 199.441, Auxiliar de Servicio en el Jardín de Infantes N° 39, donde por Resolución

Nº 1751/2018 se fijó la planta funcional en ocho (8) cargos; a la señora Laura Carolina Pereyra, Empleada Nº 13.025, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria Nº 92, donde por Resolución Nº 0661/2019 se fijó la planta funcional en once (11) cargos; al señor Gustavo Daniel Bazán, Empleado Nº 69.167, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria Nº 98, donde por Resolución Nº 2136/2007 se fijó la planta funcional en diez (10) cargos; al señor Ariel Agapito Ríos Betancurt, Empleado Nº 757.223, Auxiliar de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 56, donde por Resolución Nº 0334/2019 se fijó la planta funcional en ocho (8) cargos;

Que por Resolución Nº 1068/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliar de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, en quince (15) cargos, ocupándose dos (2) cargos en esta oportunidad;

Que por Resolución Nº 2136/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria Nº 259 de Atreuco, en cinco (5) cargos, y la Dirección General de Educación Rural, por Nota Nº 637/2023, adjuntó el listado de la Comunidad de Atreuco para la designación de personal;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas Nº 096/2023, Nº 099/2023, y Nº 105/2023, convalida la designación del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución Nº 1403/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-02358124-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución Nº 1403/2023.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se

nomina en el documento **IF-2023-02358124-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.03/04/05/09/10; PRG.031; SUBP.001/002/004/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.